



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: 63190408900120210014600
Asunto: Auto decreta medida
Ejecutante: Jaime Cortes Pérez
Ejecutado: Ana Delia González Ríos y José Fernando Gómez
Auto Interlocutorio No. 113

La parte ejecutante solicito unas medidas cautelares, las cuales se ajustan a lo preceptuado en el art. 599 y el inciso 1º del artículo 466 del C.G.P., y por tanto se procederá a su decreto en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-36427, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío.

Librese oficio.

SEGUNDO: Ordenar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso radicado con el número 2017-401, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío, en contra de Ana Delia González Ríos.

Librese oficio.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56a07b469d0301fb5bd3d1bdb692ea34789873e44d387f8f6ad58d7956
4a72ee**

Documento generado en 18/02/2022 11:17:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>